	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

I. INFORMACION GENERAL

Proceso	Gestion Jurídica
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica
Tipo de Auditoria o Seguimiento	Seguimiento a Plan de Mejoramiento al Comité de Conciliación
Alcance	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020
Fecha de Ejecución del seguimiento	Del 1 de enero al 25 de febrero de 2021
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora Jurídica • Luz Angela Cardoso Bravo, Abogada Defensa Judicial – Secretaria Técnica del Comité

El equipo de la Oficina de control Interno de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio del rol de evaluación y seguimiento establecido en el decreto 648 de 2017, realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del seguimiento a la constitución, funciones del Comité de Conciliación de la Secretaria Distrital de Cultura y su registro en el SIPROJWEB.

A. Objetivo del seguimiento:

Verificar el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento resultante del informe final de auditoria del Comité de Conciliación para la vigencia 2019 radicado en el Orfeo con No. 20201400003063 de fecha 13 de enero 2020.


B. Alcance:

El seguimiento comprende las actividades realizadas desde la fecha de suscripción del plan de mejoramiento, a saber 27 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

C. Criterios

✓ Ley 87 de 1993¹

¹ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

- ✓ Ley 23 de 1991²
- ✓ Ley 446 de 1998³
- ✓ Decreto 648 de 2017⁴
- ✓ Resolución 104 de 2018⁵
- ✓ Circular 25 de 2002⁶

D. Equipo Auditor

Milena Yorlany Meza Patacón – Jefe Oficina de Control Interno
Wilma Rocio Bejarano Gaitan – Profesional Especializado Oficina de Control Interno

E. Metodología

- ✓ Se hizo la verificación del cumplimiento de las acciones propuestas, consultando en el aplicativo Orfeo los documentos soporte de su ejecución, los cuales fueron relacionados en respuesta enviada con radicado 20201100297153 del 2020-12-29 por la Oficina asesora Jurídica.
- ✓ Se llevó a cabo la verificación de los documentos registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ- en ambiente WEB, en desarrollo de dos mesas de trabajo con la profesional Luz Angela Cardoso Bravo,– Secretaria Técnica del Comité

II. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Las actividades propuestas en el plan de mejoramiento obedecen a observaciones generadas como resultado del Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones Propias del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, así:


² Ley 23 de 1991² “Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, y se dictan otras disposiciones.

³ Ley 446 de 1998³, Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia. Art. 75

⁴ Decreto 648 de 2017⁴ “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

⁵ Resolución 104 de 2018⁵ de la Secretaria Jurídica Distrital “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”

⁶ Circular 25 de 2002 Conformación y puesta en funcionamiento los Comités de Conciliación con los requisitos legales exigidos

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

- a. Observaciones 1:** Se observa que los miembros que se encuentran actualmente sesionando en el comité de conciliación, no corresponden a los establecidos en la Resolución No. 29 de 2007 y esta a su vez se encuentra desactualizada respecto a la estructura vigente de la SCR D.
- b. Observación 2:** Se evidencia que las funciones del comité se encuentran desactualizadas y de forma incompleta, con ello generando interpretaciones inadecuadas al respecto, y posibles riesgos de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información jurídica de la Entidad.

Acción de mejora No. 995 - Acciones a realizar

1. Designar el abogado para que elabore un proyecto de acto administrativo que defina la Integración del comité de conciliación de acuerdo con la nueva estructura de la SCR D .
2. incorporaren el proyecto de acto administrativo las funciones señaladas en el Decreto 1718 de 2009 y en la Resolución 104 de 2018.
3. Someter a revisión y aprobación el proyecto de acto administrativo propuesto, para la firma del señor Secretario de Despacho

Razones que llevan a calificar la acción como eficaz /no eficaz


Se evidencia la Resolución 151 del 10 de marzo de 2020, donde se define la Integración del comité de conciliación de acuerdo con la nueva estructura de la SCR D y la Resolución 189 del 30 de marzo de 2020- que la modifica.

Luego de verificar aleatoriamente las actas del comité, se evidencia que:

- ✓ Se define la Integración del comité de conciliación de acuerdo con la nueva estructura de la SCR D
- ✓ En el acta No. 11 - el 4 de junio de 2020, se aprueba el Reglamento Interno del Comité.
- ✓ Que los miembros asistentes a los comités son los nombrados en la Resolución.
- ✓ Que se ha formalizado la secretaría técnica.

Por lo anterior se concluye, que las acciones realizadas fueron eficaces, subsanando la observación.

- c. Observación 3:** Se evidencia que la secretaria técnica está siendo ejercida por una profesional en derecho vinculada mediante contrato de prestación de servicios No. 02 de 2019, sin embargo, no se evidencia la correspondiente designación por parte del comité como lo establece el reglamento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

Acción de mejora No. 996 - Acciones a realizar

Designar formalmente a la contratista que viene adelantado la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Razones que llevan a calificar la acción como eficaz /no eficaz

Se evidencio la formalización de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, en Acta No. 6 con radicado 20201100057693 de 07-04-2020 y Acta No. 14 con radicado 20201100133303 de 10-08-2020.


Luego de verificar aleatoriamente las actas del comité, se evidencia que:

1. Se ha definido formalmente la Secretaría Técnica del mismo, en un primer momento nombrando a la Dra. Martha Reyes, posteriormente a la Dra. Luz Angela Cardoso abogada vinculada mediante contrato de prestación de servicios.
2. Las actas verificadas se encuentran firmadas por el presidente designado del Comité y por la Secretaría técnica.

Por lo anterior se concluye, que las acciones realizadas fueron eficaces, subsanando la observación.

- d. **Observación 4:** Se evidenció debilidad en el cumplimiento del rol de secretario técnico establecido en el SIPROJWEB, en lo relacionado con la creación de actas y seguimiento a las fichas del Comité de Conciliación, debilidad en los controles establecidos para el seguimiento realizado por el Jefe de Oficina Jurídica y frente a las supervisión del contrato teniendo en cuenta el tipo de vinculación de la Secretaria Técnica, lo que podría generar riesgos en la oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones, impactando la eficiencia y eficacia de la gestión jurídica no solo de la Entidad sino a nivel distrital.
- e. **Observación 5:** No se evidencia que las actas de conciliación se estén elaborando por cada sesión del Comité (virtual o presencial) e incorporando en el Sistema de Información SIPROJ-WEB dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada sesión del Comité.
- f. **Observación 7:** No se está dando aplicación a lo preceptuado en el reglamento del Comité de Conciliación, respecto a la elaboración de las actas, en las cuales se deberá dejar constancia en ellas de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes, y remitir a los miembros del Comité el proyecto de acta por escrito o por correo electrónico, dentro de los 4 días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que realicen observaciones, si las hubiere,

Página 4 de 8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

a fin de firmarla dentro del tiempo requerido y por último proceder a su archivo.


Acción de mejora No. 997 - Acciones a realizar

1. Revisar el reglamento en su artículo 20, presentar propuesta y someter a aprobación del Comité de conciliación, con el fin de determinar el rol del Secretario Técnico.
2. Revisar el reglamento en su artículo 20 presentar propuesta y someter a aprobación del Comité de conciliación los tiempos para redactar las actas y someterlas a revisión
3. Revisar el reglamento en su artículo 20, presentar propuesta y someter a aprobación del Comité de conciliación, los plazos para revisar el proyecto de actas aprobarlas y subirlas al SIPROJ WEB

Razones que llevan a calificar la acción como eficaz /no eficaz

Revisado el **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN** radicado con Orfeo con No. 20201100098653 de 23-06-2020 y aprobado mediante Acta de Comité de Conciliación No. 11 de 4-06-2020 con radicado 20201100095263 de 16-06-2020, se pudo evidenciar que:

- ✓ El reglamento del Comité contiene en su **CAPÍTULO V - SECRETARÍA TÉCNICA** *“ARTÍCULO 16 Secretaría Técnica. La Secretaria Técnica del Comité será ejercida preferentemente por un profesional del derecho que designe el Comité, quien deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 39 de la Resolución 104 del 2018, de la Secretaría Jurídica Distrital, y quien tendrá a su cargo las siguientes funciones...”*
- ✓ En su *“ARTÍCULO 18. Trámite de aprobación de Actas. La Secretaría Técnico deberá remitir a los miembros del Comité el proyecto de acta, por correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que realicen sus observaciones, si las hubiere, a más tardar al día siguiente, si no se reciben observaciones, se entenderá aprobada y se tramitará para las firmas del Presidente y el Secretario, a fin de publicarla dentro del tiempo señalado por la norma.”*
- ✓ En su *“ARTÍCULO 16. Secretaría Técnica. La Secretaria Técnica del Comité será ejercida ..., y quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:
1 Elaborar las actas de cada sesión del Comité e incorporarlas en el Sistema de Información SIPROJ-WEB, dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada sesión...”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

Se verificaron las actas del comité, correspondientes al segundo semestre, evidenciando que:

Se encuentran firmadas por la presidenta y la secretaria técnica del Comité.

El 83,33% de las actas revisadas cumplen el tiempo tanto de elaboración, aprobación y publicación en el SIPROJ WEB, así:


ACTA No.	FECHA COMITÉ	FECHA CARGUE A SIPROJ	CUMPLE TIEMPOS	
			SI	NO
13	15/07/2020	30/07/2020		X
14	30/07/2020	5/08/2020	X	
15	11/08/2020	18/08/2020	X	
16	28/08/2020	2/09/2020	X	
17	18/09/2020	25/09/2020	X	
18	25/09/2020	1/10/2020	X	
19	14/10/2020	20/10/2020	X	
20	29/10/2020	5/11/2020	X	
21	17/11/2020	26/11/2020		X
22	27/11/2020	30/11/2020	X	
23	18/12/2020	24/12/2020	X	
24	28/12/2020	29/12/2020	X	

El acta No. 13 fue firmada los días 4 y 5 hábil y cargada al SIPROJ el día 10 hábil después de la realización del comité.

El acta No. 21 fue firmada los días 4 y 5 hábil y cargada al SIPROJ el día 7 hábil después de la realización del comité. La Secretaria técnica comenta que se generó debido a fallas en la plataforma del SIPROJ, teniendo en cuenta que los tiempos son muy cortos.

Por lo anterior, las acciones llevadas a cabo, subsanan las observaciones que dieron origen al hallazgo.

- g. Observación 6:** Se observó que las fichas técnicas que se someten a consideración del Comité no cumple con los lineamientos y directrices señaladas en el Manual del Usuario del SIPROJ WEB. En la respuesta de la OCI se aclara que hace referencia al hecho de estar vinculadas al sistema, situación que depende del administrador del

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

Sistema, es decir la Secretaría Jurídica Distrital.

Acción de mejora No. 998 - Acciones a realizar

Realizar una reunión con la Secretaría Jurídica Distrital, para determinar las razones por las cuales no se vinculan las fichas técnicas a los respectivos procesos.

Razones que llevan a calificar la acción como eficaz /no eficaz

Se verifica el acta relacionada donde se informa: "El Dr. José Oswaldo Gómez y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, inicialmente que la Oficina de Control Interno solo tiene el rol de consulta, por esta razón solo puede visualizar alguna información de la que se encuentra registrada, en consecuencia, para realizar las pruebas se utiliza el perfil de Secretaria Técnica y a través de él, se visualizan las actas completas anexas."

Se verificaron, en el SIPROJ, con el usuario de la secretaria técnica del comité, las actas del segundo semestre y fue posible su lectura, además las que contienen fichas técnicas de conciliación, se encuentran anexas y permitieron su consulta.

Lo anterior permite concluir que la acción propuesta subsana la observación de la OCI.


III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, de acuerdo a las pruebas realizadas y a las verificaciones llevadas a cabo sobre los documentos allegados, concluye el cumplimiento de las actividades propuestas.

Recomienda:

Continuar dando estricto cumplimiento al **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN** y a la normatividad vigente relacionada con el tema, a fin de evitar riesgos asociados con la falta de oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones, impactando la eficiencia y eficacia de la gestión jurídica no solo de la Entidad sino a nivel distrital

Atentamente,

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION	
	Período Evaluado	Del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020

MILENA YORLANY MEZA PATACON
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wilma Rocio Bejarano Gaitan- Profesional Especializado Oficina de Control Interno
 Revisó: Milena Yorlany Meza Patacón- Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Luz Angela Cardoso Bravo, Abogada Defensa Judicial – Secretaria Técnica del Comité



Radicado: **20211400064353**

Fecha **01-03-2021 08:30**

Documento firmado electrónicamente por:

Milena Yorlany Meza Patacón, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno,
Fecha de Firma: 01-03-2021 08:30:56

WILMA ROCÍO BEJARANO GAITÁN, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno,
Fecha de Firma: 26-02-2021 17:57:40

Revisó: WILMA ROCÍO BEJARANO GAITÁN - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno



bd27cd193bc5e19f131b50f2eca57c3d4e1a6d430cc3327a26b5596445f0f768